

El infrascrito Alcalde Municipal del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, autoriza para que en el presente Libro que consta de Doscientos Folios útiles, enumerados y sellados al frente y vuelto, para que se asienten las Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias durante el periodo de uno de Enero al treinta de abril de dos mil quince, que el Concejo Municipal de la Ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, llevo a partir del día siete de enero del año dos mil quince.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ACTA NUMERO UNO SESION ORDINARIA 07/01/2015

A las trece horas del día siete de enero del año dos mil quince, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 36 del año dos mil trece y cierre del Libro de Actas del año dos mil trece; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Lectura de

Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

1.- Luego de la Lectura del Acta 34 del Libro de Actas de Acuerdos Municipal de fecha veintiséis de diciembre de dos mil catorce, se solicitó a través del Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, la autorización para el cierre del Libro de Actas de Acuerdo Municipales correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, Tomo I, el cual se cierra con la cantidad de Quinientos quince folios útiles.

2.- Solicitud del Secretario Municipal para el cierre del Libro de Actas de Acuerdos Administrativos, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, el cual se cierra con la cantidad de Doscientos Folios útiles en la que se encuentran asentados los Acuerdos Administrativos.

INFORME DE JEFAJURAS:

1.- AUDIENCIAS: 1.- Sr. Rubén Pérez, Unidad de Deportes, (exponer y dar a conocer dinamización de espacios deportivos).

2.- Técnicos del bono educación Y pensión básica universal, (exponer y dar a conocer datos importantes de los componentes bono de educación y pensión básica

3.- CAJASIRO: Presenta remisión de catorce Licencias y matriculas para autorización de venta de Alcohol y cerveza.

4.- DESARROLLO URBANO: Presenta ratificación de proyectos que han quedado en ejecución para este año.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- Correspondencia presentada por: Lic. Heriberto Alejandro Villalta López, solicita inspección donde funcionará cantina

2.- Correspondencia presentada por: Sr. Walter Alfonso Morales Membreño, Gerente General de PURE LIFE CARE, solicita inspección para funcionamiento de empresa dedicada a la venta de agua purificada.

3.- Correspondencia presentada por: Comité de festejos de cantón las Delicias, solicita patrocinio para la elaboración de programas de fiestas patronales.

4.- Correspondencia presentada por: Parroquia San José de Colonia Santa Teresa, solicita implementos para alimentos de 150 personas adultas mayores y otros de la casa hogar.

5.- Correspondencia presentada por: Parroquia San José de Colonia Santa Teresa, solicita se les tome en cuenta para este año 2015, a casa hogar para cubrir necesidades de alimentos y atención.

6.- Correspondencia presentada por: Sra. Carla Yesenia Arévalo Directora del Centro Escolar Caserío el Mejón, solicita la colaboración para que se contrate el Profesor de Informática.

7.- Correspondencia presentada por: Renovación Carismática Católica de San Martín, solicita área de terreno ubicada en Colonia Nuevos Horizontes.

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: J) tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de enero de dos mil quince, suscrita por el Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, en la que solicita la aprobación para aperturar el Libro de Acuerdos Administrativos para el periodo de enero a abril del año 2015, que constara de cien folios útiles para asentar todos los Acuerdos Administrativos durante el presente año, así mismo la autorización para el cierre del Libro Administrativo del año dos mil catorce Tomo J, que consta de doscientos veintidós folios útiles y doscientos ochenta y tres acuerdos administrativos aprobados, durante el periodo de enero a diciembre de dos mil catorce. JJ) Así mismo la ratificación que dichos acuerdos no excederán de un monto de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00), en los cuales se consignaran aquellos gastos administrativos de funcionamiento. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** J) Autorizar al Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, aperturar el Libro de Acuerdos Administrativos para asentar los Acuerdos Administrativos durante el periodo de enero a abril del año dos mil quince, así como el cierre del Libro Administrativo del año dos mil catorce Tomo

J, que consta de doscientos veintidós folios útiles y doscientos ochenta y tres acuerdos administrativos aprobados, durante el periodo de enero a diciembre de dos mil catorce. II) Así mismo ratifíquese que dichos acuerdos no excederán de un monto de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00), en los cuales se consignaran aquellos gastos menores para un mejor funcionamiento administrativo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: J) El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de enero de dos mil quince, por el Gerente General, Jorge Armando Rivera Garzona, en la que solicita la aprobación de Fondo Circulante para la Alcaldía Municipal de San Martín para el año dos mil quince. Por lo que propone a las siguientes personas en las áreas siguientes: a) DESPACHO MUNICIPAL: ENCARGADA: Norma Lisseth Zavala Bolaines; MONTO DE FONDO: UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.); LIMITE DE GASTO: SESENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00); b) GERENCIA FINANCIERA: ENCARGADO: Jorge Armando Rivera Garzona; MONTO DE FONDO: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00); LIMITE DE GASTO: SESENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00); c) DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES: ENCARGADO: José Bartolo Sánchez; MONTO DE FONDO: MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00); LIMITE DE GASTO: OCHENTA Y CINCO DOLARES (\$85.00). Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: J) Aprobar los montos de Fondo Circulante para la Alcaldía Municipal de San Martín para el año dos mil quince a las siguientes personas, en las áreas siguientes: a) DESPACHO MUNICIPAL: ENCARGADA: Norma Lisseth Zavala Bolaines; MONTO DE FONDO: UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.); LIMITE DE GASTO: SESENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00); b) GERENCIA FINANCIERA: ENCARGADO: Jorge Armando Rivera Garzona; MONTO DE FONDO: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00); LIMITE DE GASTO: SESENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00); c) DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES: ENCARGADO: José Bartolo Sánchez; MONTO DE FONDO: UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00); LIMITE DE GASTO: OCHENTA Y CINCO DOLARES (\$85.00). II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas

las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, a compra de Agua Purificada y 300 pipadas, con base al memorando de fecha nueve de enero de dos mil quince, que se detalla a continuación: A) Por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 480.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54101 de la línea 48, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de Suministro de Agua Purificada, para el consumo de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el periodo de enero a marzo de dos mil quince, por la cantidad de 725 garrafas mensuales, por lo que trimestralmente se estarían consumiendo 2, 175 garrafas, con un precio unitario de Un dólar con sesenta centavos de dólar (\$1.60); y, B) Por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 400.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54202 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de 300 pipadas de agua que serán utilizadas para el abastecimiento de las diferentes Unidades Municipales, para el periodo de enero a marzo de dos mil quince, por lo que trimestralmente se estarían consumiendo 300 pipadas con un precio unitario de Ocho dólares (\$8.00). JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal:, tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de enero de dos mil quince, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 260.00), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de diciembre de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Aprobar la erogación por la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 260.00), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de diciembre de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de enero de dos mil quince, por el jefe de la UAF, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4, 410.00), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4, 410.00), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha once de diciembre de dos mil catorce, suscrita por el Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, en la que solicita se Ratifique las plazas y salarios del Personal de la

Alcaldía Municipal de San Martín para el año 2015, contenido en el Presupuesto General para el ejercicio 2015, en dicho Presupuesto se hace un análisis de cada una de las plazas asignadas y los montos salariales. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y de más leyes análogas, ACUERDA: Ratificar las Plazas y Salarios del personal de la Alcaldía Municipal de San Martín, comprendidas dentro del Presupuesto General para el ejercicio 2015. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle cumplimiento al presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Artículo 18 de la LACA inc. 2 y 4, y Art. 79 de la LACA, en el sentido de nombrar responsable para que firme las Ordenes de Compra para adquirir bienes, obras y Servicios por Libre Gestión, para la Alcaldía Municipal de San Martín, durante el periodo de uno de enero al treinta de abril de dos mil quince. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: Nómbrase como responsable para que firme las Ordenes de Compra para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión, al Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, de conformidad al artículo 18 de LA LACA, por el periodo del uno de enero al treinta de abril de dos mil quince. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha nueve de enero de dos mil quince, el arrendamiento de los siguientes inmuebles donde funcionan varias oficinas de la Alcaldía Municipal de San Martín, que se detallan a continuación: a) inmueble conocido como el anexo, propiedad de la señora Rosa Miriam Acosta de Umaña, quien a su vez a otorgado Poder Administrativo a favor del señor Carlos Roberto Molina Acosta, para el periodo comprendido de enero a junio de dos mil quince, por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 300.00), pagaderos en 6 cuotas mensuales fijas y sucesivas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria de 54317 de la línea 08, del

Presupuesto Municipal vigente. b) inmueble conocido como anexo 2, Ex biblioteca, donde funcionan varias oficinas de la Alcaldía Municipal de San Martín, propiedad de la señora María Francisca Herrera de Cornejo, para el periodo comprendido de enero a junio de dos mil quince, por un monto de TRES MIL NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 099.42), aplicado a la Cifra Presupuestaria de 54317 de la línea 08, del Presupuesto Municipal vigente, pagaderos en 6 cuotas mensuales fijas y sucesivas de CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$516.57). II) Autorícese al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore los contratos respectivos y al Alcalde Municipal para que los firme. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el arrendamiento plasmado en el presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de enero de dos mil quince, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se autorice la erogación por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 800.00), que serán aplicados a la Cifra presupuestaría 54101 de la línea 08, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de compra de alimentos para los niños y niñas del Centro de Desarrollo Infantil (CDI), para un periodo de 6 meses, que comprenden del uno de enero al treinta de junio de dos mil quince. Dicho programa que atiende la Alcaldía Municipal de San Martín beneficia a los niños y niñas del Municipio de San Martín, derechos plasmados y exigidos en la LEPJNA y Convenios Internacionales. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, La Lepina, y Convenios Internacionales, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 800.00), que serán aplicados a la Cifra presupuestaría 54101 de la línea 08, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de compra de alimentos para los niños y niñas del Centro de Desarrollo Infantil (CDI), para un periodo de 6 meses, que comprenden del uno de enero al treinta de junio de dos mil quince. Dicho programa que atiende la Alcaldía Municipal de San Martín beneficia a los niños y niñas del Municipio de San Martín, derechos plasmados y exigidos en la LEPJNA y Convenios Internacionales. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para surta efecto el presente acuerdo.

COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha nueve de enero de dos mil quince, la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS SEIS DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$606.88), aplicados a las Cifras Presupuestarias 54118, 61108, de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de repuestos para la reparación de la Retroexcavadora. II) Y la erogación por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,317.54), Aplicados a la Cifra Presupuestaria 54115 de la línea 48, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de 1 Fusor para equipo 5325 con capacidad para 175,000 copias, con un valor unitario de Cuinientos ocho dólares con cincuenta centavos de dólar (\$508.50), y 2 cilindros para equipo 5325 con capacidad para 96,000 copias, con un valor unitario de Cuatrocientos cuatro dólares con cincuenta y dos centavos de dólar (\$404.52), dichos consumibles serán utilizados en las fotocopiadoras, de equipo Xerox WorkCentre 5325. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha nueve de enero de dos mil quince, la erogación de fondos provenientes del proyecto denominado: "PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", correspondiente al desembolso número 2 por un monto de SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,610.00); los cuales serán utilizados para gastos e insumos que se detallan en cuadro matriz, aprobado por la UNICEF; Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61603 de la línea 70. II) Así mismo instrúyase al Jefe de la UACJ, remita informe y liquidación de los

fondos al Concejo Municipal, del proyecto en mención. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha nueve de enero de dos mil quince, Autorizar la erogación por la cantidad de CINCUENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de factura 0000180, a nombre de WALTER ANTONJO MORAN REVELLO (Ing. Civil), correspondiente a Dibujo y ploteo de los planos de los proyectos PFG, Cantón la Flor y Colonia San Joaquín en San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para surtir efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando como base el informe suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que expone que el proceso de Licitación Pública No. LP/AMSM 01 C/2015, denominada: "SUMINISTROS DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN", para lo cual ninguna empresa descargo las bases de Licitación de COMPASAL y de igual manera no presentaron oferta alguna, por lo tanto, siendo un requisito indispensable, por lo que la referida Comisión Evaluadora nombrada para tal fin, recomienda declarar la presente Licitación Pública: DESERTA POR PRIMERA VEZ, de conformidad al Art. 64 de la LACA. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 64 de LA LACA, ACUERDA: I) Declarar DESERTA POR PRIMERA VEZ, el proceso de Licitación Pública No. LP/AMSM 01 C/2015, denominada: "SUMINISTROS DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN", por los motivos antes expuestos. II) Así mismo instrúyase al Jefe de la UACJ, inicie por segunda vez proceso de Licitación Pública No. LP/AMSM 01 C/2015, denominada: "SUMINISTROS DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN", y que dichas Bases de Licitación sean anunciadas en COMPASAL.COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Ratificar todos los proyectos detallados que se encuentran en ejecución o que se encuentran en liquidación, contemplados en el Ejercicio Fiscal Presupuestario 2015, para la Alcaldía Municipal de San Martín, con base al memorando de fecha nueve de enero de dos mil quince, suscrita por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, que se detallan a continuación: 1.- Proyecto "CONCRETO HIDRAULICO EN PASAJE 13 DE LA COLONIA SAN JOAQUIN MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" por un monto de \$ 48,151.85. 2.- Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, COMO ENTE DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN 2014" por un monto de \$ 114,640.00. 3.- Proyecto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA Y EQUIPAMIENTO DE TALLER DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO 2014" por un monto de \$ 373,359.47. 4.- Proyecto "PLAN CONTINGENCIAL INTERNO CONTRA EL DENGUE Y LA CHIKUNGUNYA PARA EL MES DE AGOSTO A SEPTIEMBRE DE 2014" por un monto de \$ 5,253.80. 5.- Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENTES PARTICIPATIVOS Y DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN" por un monto de \$ 50,329.02. 6.- de los proyectos "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO CALLE LOS CONACASTES CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" por un monto de \$ 7,857.93. "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CUESTA EMPEDRADA CALLE PRINCIPAL CANTON SAN JOSE NO. 1 MUNICIPIO DE SAN MARTIN" por un monto de \$ 27, 904.52. e "INTRODUCCION DE SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD LOS COLCHEOS MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" por un monto de \$ 10,736.25. 7.- Proyecto "LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑA Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN" por un monto de \$ 208, 394.40. 8.- Proyectos: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, CANAL DE AGUAS LLUVIAS Y GRADAS DE ACCESO EN PASAJE "F", CALLE PRINCIPAL, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de \$ 1,282.30. y "CONSTRUCCION DE

CANALETA DE MAMPUESTERÍA DE PIEDRA, FRENTE A LAS INSTALACIONES DE LA CASETA DE BOMBEO DEL AGUA POTABLE EN LOCALIDAD SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE SAN MARÍN” por un monto de \$ 1,193.70. 9.- proyectos: “RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS EN COMUNIDAD ANEMONA SECTOR 6, MUNICIPIO DE SAN MARÍN” por un monto de \$ 2,620.00. y “CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA, DESAGUE CON CAJAS COLECTORAS Y BARDEN EN CALLE PRINCIPAL ENTRE POLÍGONOS M Y K DE LA COMUNIDAD SANTA MARÍA NO. 2 MUNICIPIO DE SAN MARÍN” por un monto de \$ 2,803.03. 10.- elaboración de Carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARÍN, MUNICIPIO DE SAN MARÍN”. 11.- Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE MERCADO MUNICIPAL FINCO DEL MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. 12.- Proyecto “CONCRETO HIDRAULICO EN PASAJE 13 DE LA COLONIA SAN JOAQUÍN, MUNICIPIO DE SAN MARÍN. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO QUINCE: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha nueve de enero de dos mil quince, por el Jefe de la UACJ, José Luis Escobar Martínez, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA SANTA MARÍA PASAJE No. 25, MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHO CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38, 979.11), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Proyecto que se realizará en la referida Colonia a solicitud de los habitantes. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA SANTA MARÍA PASAJE No. 25, MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHO CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38, 979.11), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase a

la Arquitecto Marina Coronado, como Administradora del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONSTRUCCION DE CORDON CUNESA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA SANTA MARIA PASAJE No. 25, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha nueve de enero de dos mil quince, por el Jefe de la UACJ, José Luis Escobar Martínez, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA LA PALMA PASAJE No. 3, SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$49, 803.41), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Proyecto que se realizará en la referida Colonia a solicitud de los habitantes. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA LA PALMA PASAJE No. 3, SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$49, 803.41), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal,

y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARSHN/ CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA LA PALMA PASAJE No. 3, SAN MARSHN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha nueve de enero de dos mil quince, por el Tesorero Municipal, Oscar Alberto Garay, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica denominada: "PAGO DE DEUDAS A PROVEEDORES POR PRODUCTOS Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LA MUNICIPALIDAD Y DEUDA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN MARSHN", por un monto de SESENTA Y DOS MIL SEISESENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$72, 661.93), aplicados a las Cifras Presupuestarias 54101, 54103, 54104, 54105, 54106, 54107, 54109, 54111, 54112, 54113, 54114, 54115, 54118, 54119, 54199, 54205, 54313, 55603, 55703, 56303, 56304, 61101, de la línea 68, del Presupuesto Municipal vigente. Dicha carpeta será financiada con fondos del Banco de los Trabajadores Salvadoreños, y dichos pagos serán efectuados a los proveedores con el objeto de reestructurar las finanzas municipales. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4 y 6 del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica denominada: "PAGO DE DEUDAS A PROVEEDORES POR PRODUCTOS Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LA MUNICIPALIDAD Y DEUDA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN MARSHN", por un monto de SESENTA Y DOS MIL SEISESENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$72, 661.93), aplicados a las Cifras Presupuestarias 54101, 54103, 54104, 54105, 54106, 54107, 54109, 54111, 54112, 54113, 54114,

54115, 54118, 54119, 54199, 54205, 54313, 55603, 55703, 56303, 56304, 61101, de la línea 68, del Presupuesto Municipal vigente. Dicha carpeta será financiada con fondos del Banco de los Trabajadores Salvadoreños. II) Así mismo se instruye al Tesorero Municipal la reorientación de los fondos para su financiamiento, para lo cual realizará las gestiones administrativas pertinentes en el Banco de los Trabajadores Salvadoreños, para darle cumplimiento al presente acuerdo para efectuar el pago de los proveedores y de los servicios. III) Así mismo se deja sin efecto el Acuerdo Municipal número Cuatro de Acta Treinta de fecha siete de noviembre de dos mil catorce. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DICEJOCFO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Tesorero Municipal, la compra de Especies Municipales a JSDEM, por un monto de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 985.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54121 de la línea 05, del Presupuesto Municipal vigente, que se detallan a continuación; 1.- 25, 000 Avisos de cobro Alcaldía de San Martín, de forma continua; Precio Unitario: \$0.10 ctvos; Sub total: \$2, 500.00. 2.- 2,000 Fondos de vialidad de \$3.43 forma continua: Precio Unitario \$0.10 ctvos; Sub total: \$200.00. 3.- 500 carnet de minoridad: Precio Unitario: \$0.09 ctvos: Sub total: \$45.00. 4.- 80 talonarios de formula 1 JSAM de 50 Unidades, Precio Unitario: \$3.00: Sub Total: \$240.00. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DICEJOCFO - A: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Tesorero Municipal, la emisión de cheques relacionados al proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENTES PARTICIPATIVOS Y DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, que se detallan a continuación: 1.- Cheque número 85244551 a favor de NELSON MAURICIO ESPINAL GARCIA, por un monto de NOVECIENTOS DOLARES, de fecha trece de junio de dos mil catorce. 2.- Cheque número 8524571 a favor de FRANCISCO JOSE AYALA GIL, por un monto de DOS MIL DOLARES, de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce. 3.-

Cheque número 8524572, a favor de FRANCISCO JOSE AYALA GIL, por un monto de TRES MIL DOLARES, de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce. 4.- Cheque número 8524570 a favor de AMPARO CONCEPCION CEDEJILLOS DE HUEZO, por un monto de CINCUENTA DOLARES, de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce. II) Así mismo se autorizó la emisión del cheque número 8669114, de la cuenta del Fondo Común a favor de FRANCISCO JOSE AYALA GIL, por un monto de UN MIL CINCUENTA DOLARES, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, ya que dichos fondos se utilizaron para cancelar diversos gastos generados en la celebración de las tradicionales fiestas navideñas en el Municipio de San Martín. III) Instrúyase al Jefe de la UACJ, realice las diligencias administrativas pertinentes para que realice la liquidación de los fondos antes aprobados. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, por el Sindico Municipal, señor Emilio Contreras Trejo, en el que informa sobre el Proyecto denominado Polígono 46-A, perteneciente al Complejo Urbano Altavista Fase III, propiedad de Inversiones Roble, ubicado entre Costado Sur del Polígono 47 de la FASE III de Complejo Urbano Altavista, Cantón Las Delicias, municipio de San Martín. Así mismo de acuerdo a lo requerido por la OPA.MSS, en el permiso de Parcelación No. 012/2008, y su modificación No. 0015/2008, mediante el cual fue aprobado el mencionado proyecto; solicita la empresa Inversiones Roble sea aceptada en Donación las zonas verdes, hombros de protección y equipamiento social del proyecto, según detalle siguiente: 1.- ZONA: Equipamiento Social No. 1: AREA MFS2: 63.46: MATRÍCULA: [REDACTED]. 2.- ZONA: Equipamiento Social No. 2: AREA MFS2: 270.40: MATRÍCULA: [REDACTED]. 3.- ZONA: VERDE RECREATIVA: AREA MFS2: 396.62: MATRÍCULA: [REDACTED]. 4.- ZONA: Hombro de Protección Público 1: AREA MFS2: 1685.49: MATRÍCULA: [REDACTED]. 5.- Hombro de Protección Público 2: AREA MFS2: 58.73: MATRÍCULA: [REDACTED]. 6.- Hombro de Protección Público 3: AREA MFS2: 81.54: MATRÍCULA: [REDACTED]. Para lo cual anexan los planos respectivos. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4 y 6 del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aceptar en concepto de Donación las zonas verdes, hombros de protección y equipamiento social del proyecto, según detalle siguiente: 1.- ZONA: Equipamiento Social No. 1: AREA MFS2: 63.46: MATRÍCULA: [REDACTED]. 2.- ZONA: Equipamiento Social No. 2: AREA MFS2: 270.40: MATRÍCULA: [REDACTED]. 3.-

ZONA: VERDE RECREATIVA: AREA MFS2: 396.62: MATRÍCULA:

██████████. 4.- ZONA: Hombro de Protección Público 1: AREA MFS2: 1685.49:

MATRÍCULA: ██████████. 5.- Hombro de Protección Público 2: AREA MFS2:

58.73: MATRÍCULA: ██████████. 6.- Hombro de Protección Público 3: AREA MFS2:

81.54: MATRÍCULA: ██████████, de parte de la empresa Inversiones Roble, por medio

del Proyecto denominado Polígono 46-A, perteneciente al Complejo Urbano Altavista Fase III,

propiedad de Inversiones Roble, ubicado entre Costado Sur del Polígono 47 de la FASE III de

Complejo Urbano Altavista, Cantón Las Delicias, municipio de San Martín. II) Instrúyase al

Sindico Municipal, señor Emilio Contreras Frejo, acepte y firme la documentación correspondiente

para aceptar la Donación antes descritas. III) Así mismo instrúyase al Sindico Municipal, inscriba

en el Registro Correspondiente las zonas y hombros descritos en la Donación. COMUNIQUESE. El

acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota suscrita de

fecha siete de enero de dos mil quince, por la Directora de Centro Escolar del Caserío El Mojón de San

Martín, profesora Carla Arévalo, en la que solicita la contratación del profesor CESAR DAVID

JIMENEZ VALLE, para que continúe laborando en el referido Centro Escolar del Municipio de San

Martín, para que imparta clases en el referido Centro Escolar, por el periodo del tres de enero al

treinta y uno de diciembre de dos mil quince, ambas fechas inclusive, por la cantidad mensual de

DOSEJENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(\$250.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 02, del Presupuesto

Municipal vigente. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas

en el art. 30 núm. 4, Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la contratación CESAR DAVID

JIMENEZ VALLE, para que continúe laborando en el Centro Escolar Caserío El Mojón, del Cantón

La Flor, con la cantidad mensual de DOSEJENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria

51901 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, por el periodo del tres de enero al treinta y

uno de diciembre de dos mil quince. II) Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica, para que elabore el

contrato respectivo y al Alcalde Municipal, para que lo firme. III) Al Jefe de la UACJ, para

darle trámite legal al presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue

aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTYUNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil quince, por la Registradora del Estado Familiar de la Alcaldía de San Martín, Licenciada María Mercedes Barrera Bárcenas, en la que hace referencia y del conocimiento que ha actualizado el servicio de extensión de documentos públicos emitidos, refiriéndose a las distintas certificaciones de partidas de nacimiento, las cuales con la implementación del papel seguridad que surgió a raíz de la reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, exclusivamente para el Registro del Estado Familiar, que entro en vigencia a partir del año dos mil trece, por lo que dicha situación conlleva a que el Concejo Municipal autorice la compra de Papel Texturizado Especial de Seguridad a la empresa FORCON EL SALVADOR, en un total de 7, 500 unidades (Millar) en tamaño carta y 2,500 unidades (millar) en tamaño oficio. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código M Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorícese la erogación por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 492.50), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54105 de la línea 06, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de Papel Texturizado Especial de Seguridad a la empresa FORCON EL SALVADOR, en un total de 7, 500 unidades (Millar) en tamaño carta y 2,500 unidades (millar) en tamaño oficio. Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: tomando en cuenta el memorando suscrita de fecha siete de enero de dos mil quince, por las referentes de Bono Estudiantil, Carmen Guadalupe Rivas Mojica y Vanessa Carolina Ventura Caballero, en que exponen que el programa de apoyo a Comunidades Solidarias 2015, en su componente de Bonos de Educación, se ha solicitado al FJSDL, los fondos para la ejecución de dicho proyecto, fondos que tienen como finalidad principal el pago de los técnicos encargados de los puntos focales. Pero simultáneamente ha informado el FJSDL, de la contratación de ambas personas tomando en cuenta su experiencia en la fase anterior, por lo que será necesario su renovación de contrato por el periodo del uno de febrero del dos mil quince al treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, ambas fechas inclusive, quienes devengarán un salario mensual individual de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA (\$650.00), que serán pagaderos de acuerdo a los Fondos depositados por el FJSDL. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Renovar el contrato por prestación de Servicios Profesionales a las señoritas Carmen Guadalupe Rivas Mojica y Vanessa Carolina Ventura Caballero, por el periodo del uno de febrero del dos mil quince al treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, ambas fechas inclusive, quienes devengarán un salario mensual individual de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$650.00), que serán pagaderos de acuerdo a los Fondos depositados por el FJSDL. Aplíquese a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 70, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore los contratos y al señor Alcalde Municipal para que los firme. III) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas correspondientes para darle cumplimiento al presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha siete de enero de dos mil quince, por el Técnico del Punto Focal del Bono del Adulto Mayor de San Martín, donde solicita la prórroga del Contrato Individual de Trabajo, por el periodo del uno de marzo de dos mil quince al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, devengando un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$650.00), fondos que serán cancelados por el FJSDL. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Prorróguese el contrato del señor JOSE NELSON TRAHETA LOPEZ, como Técnico del Punto Focal del Bono del Adulto Mayor de San Martín, por el periodo del uno de marzo de dos mil quince al veintiocho de febrero de dos mil dieciséis, devengando un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$650.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 70, del Presupuesto Municipal vigente, fondos que serán cancelados por el FJSDL. II) Nómbrase al Noveno Regidor Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, como referente del Punto Focal del Bono del Adulto Mayor de San Martín. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento

del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha nueve de enero dos mil quince, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el que solicita la prórroga de contrato del señor SALVADOR CALLEJAS PREZA, por el periodo de tres meses que comprende del dieciséis de enero al dieciséis de marzo de dos mil quince, en forma temporal y quien cubrirá los días compensatorios que tiene acumulados por la carga laboral los empleados del Departamento de Servicios Generales. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Prórroguese el contrato del señor SALVADOR CALLEJAS PREZA, por el periodo de tres meses que comprende del dieciséis de enero al dieciséis de marzo de dos mil quince, en forma temporal y quien cubrirá los días compensatorios que tiene acumulados por la carga laboral los empleados del Departamento de Servicios Generales, quien devengará un salario de **DOSETEINTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$275.00)**. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando suscrito de fecha ocho de enero de dos mil quince, suscrito por la Licenciada Concepción Cedillos, Administradora del Parque el Recreo, efectuar la compra de Químicos y Equipos de Limpieza, los que serán utilizados para el mantenimiento del Parque el Recreo en las piscinas recién construidas, durante el presente año dos mil quince, por la cantidad de **DIÉZ MIL CINCO TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10, 103.00)**, que serán aplicados en las siguientes Cifras Presupuestarias 54107, 54118, 54113, 54304, de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro brindado plasmado en el presente acuerdo. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las

diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha seis de enero de dos mil quince, por el Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en la que expone, la solicitud del señor MARIO ULISES GARCIA MULLATO, Delegado de Comandos de Salvamento, base de San Martín, sobre el incremento de la ayuda económica de Cien dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00), para funcionamiento del referido cuerpo de socorro para el año dos mil quince. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,400.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán distribuidos en cuotas de Doscientos Dólares Mensuales (\$200.00), a partir del mes de Enero hasta el mes de diciembre de dos mil quince. II) Así mismo instrúyase al Tesorero Municipal emita el cheque respectivo a nombre del señor MARIO ULISES GARCIA MULLATO, Delegado de Comandos de Salvamento, base de San Martín. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal, tomando exposición del Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, en la que solicita la aprobación para aperturar el Libro de Acuerdos Municipales para el año 2015, que constara de doscientos folios útiles para asentar todos los Acuerdos Municipales durante el periodo de enero a abril de dos mil quince, así mismo la autorización para el cierre del Libro de Acuerdos Municipales del año dos mil catorce, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez aperturar el Libro de Acuerdos Municipales para asentar los Acuerdos Municipales durante el periodo de enero a abril de dos mil quince. II) Autorícese al Secretario Municipal el cierre del Libro de Acuerdos Municipales del año dos mil catorce. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita de fecha seis de enero de dos mil quince, por el señor Walter Alfonso Morales Membreño, Gerente General, de PURE LIFE CARE, empresa dedicada al embasamiento de agua purificada, en la que piden el AVAL, de factibilidad de calificación de lugar, donde funciona actualmente la referida empresa, que se encuentra ubicada en Colonia San Francisco pasaje No. 4, lotes 11, 12, 13 del Municipio de San Martín, en ese sentido menciona el suscriptor que dicha factibilidad fue denegada por la OPAMS, la calificación del lugar, por existir unas gradas en derecho de vía (acera) que conducen al segundo nivel, las cuales ya fueron reubicadas y habilita la libre circulación del peatón, así mismo se instruyeron a los Departamento de Catastro y de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de San Martín, realizaran las inspecciones y estudios de factibilidad ambiental para determinar el Aval de la referida empresa, en ese sentido dichos informes fueron remitidos a la Secretaria Municipal, en la cual determina el Jefe de Catastro, señor Balmore López, que dicha empresa ha realizado las modificaciones en el establecimiento donde funcional la empresa, las cuales habían sido objetadas por la OPAMSS y que han sido superadas, así mismo que realizaron consulta a los vecinos de la colonia donde se encuentran las referida empresa y han manifestado que no genera problema alguno de funcionamiento a los vecinos; por otra parte el informe del Jefe de La Unidad de Medio Ambiente, Ingeniero José Franco Mendoza, en la que expone que en la inspección realizada y los análisis de laboratorios revisados cumpliendo con las Normas Establecidas, por el Ministerio de Salud Pública, y el Ministerio de Medio Ambiente, por lo que también da el Visto Bueno de factibilidad de lugar y de funcionamiento. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Dar el Visto Bueno de funcionamiento de lugar a la empresa PURE LIFE CARE, la cual se encuentra ubicada en Colonia San Francisco pasaje No. 4, lotes 11, 12, 13 del Municipio de San Martín, con base al informe presentado por los Jefes de Catastro y de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Así mismo se instruye a los Departamentos de de Catastro y de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de San Martín, realicen las inspecciones cotidianas a la referida empresa, para mantener la armonía entre el medio ambiente y la comunidad. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta los Programas Sociales que está Alcaldía ejecuta juntamente con el FJSDL, programas de apoyo a Comunidades Solidarias 2015, los cuales se describen a continuación: a) Punto Focal del Bono del Adulto Mayor de San Martín; y b) Bono de Educación, para lo cual será necesario la ratificación de ambos programas para el ejercicio fiscal 2015, y el FJSDL realice las diligencias administrativas necesarias para continuar con el apoyo a las referidas comunidades. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 4, núm. 1, 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar los programas de apoyo a Comunidades Solidarias 2015, los cuales se describen a continuación: a) Punto Focal del Bono del Adulto Mayor de San Martín; y b) Bono de Educación, que la Alcaldía Municipal de San Martín ejecuta juntamente con el FJSDL, para el presente año 2015. II) Autorícese al Alcalde Municipal, firme los presentes convenios con el FJSDL. III) Nómbrase al Noveno Regidor, Pablo Narciso Romero Marroquín, como referente del Concejo Municipal para que coordine juntamente con el FJSDL la ejecución de los programas antes ratificados. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de OCHOIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$818.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, de la cuenta de Fiestas Patronales 5%, con base a la solicitud suscritas por el Comité de Festejos Patronales del Cantón Las Delicias, Jurisdicción de San Martín, Departamento de San Salvador, en concepto de ayuda económica para celebrar las Fiestas Patronales del Cantón Las Delicias. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. III) Autorícese al Tesorero Municipal emita el cheque respectivo a nombre de la señora María Antonio Cabrera Campos, en representación del Comité de Festejos Patronales del Cantón Las Delicias. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de enero de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Escobar Martínez, en la que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "LIMPJEZA Y ORNATO DEL CASCO URBANO Y ZONAS VERDES

EN RESIDENCIAL ALTA VISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, por un monto de TREINTA Y CINCO MIL DOCESENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35, 271.13), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61602 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Proyecto que se realizará con el objeto de brindar mejor servicios en las áreas de Ornato y Limpieza en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: “LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASEO URBANO Y ZONAS VERDES EN RESIDENCIAL ALTA VISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, por un monto de TREINTA Y CINCO MIL DOCESENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35, 271.13), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61602 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Proyecto que se realizará con el objeto de brindar mejor servicios en las áreas de Ornato y Limpieza en el Municipio de San Martín. II) Nómbrase al señor José Bartolo Sánchez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UAFJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASEO URBANO Y ZONAS VERDES EN RESIDENCIAL ALTA VISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marraquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de la factura 09563, en concepto compra de 8

rollos de poliducto de 1 pulgada, dicho material será entregado a la Junta Directiva de la Asociación Comunal Cantón el Sauce Caserío Corinto (ACCASCO), del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, y al Tesorero Municipal realicen las diligencias Administrativas y de Ley para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar en concepto de gastos de representación en forma mensual al señor Víctor Manuel Rivera Reyes, Alcalde Municipal de San Martín, durante el período comprendido de enero a diciembre de dos mil quince, la cantidad mensual de DOS MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2, 500. 00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51601, de la línea 04, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las doce horas con treinta y cuatro minutos de este día y para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario

Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario

Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*